

Ley 3/2021 de 29 de julio

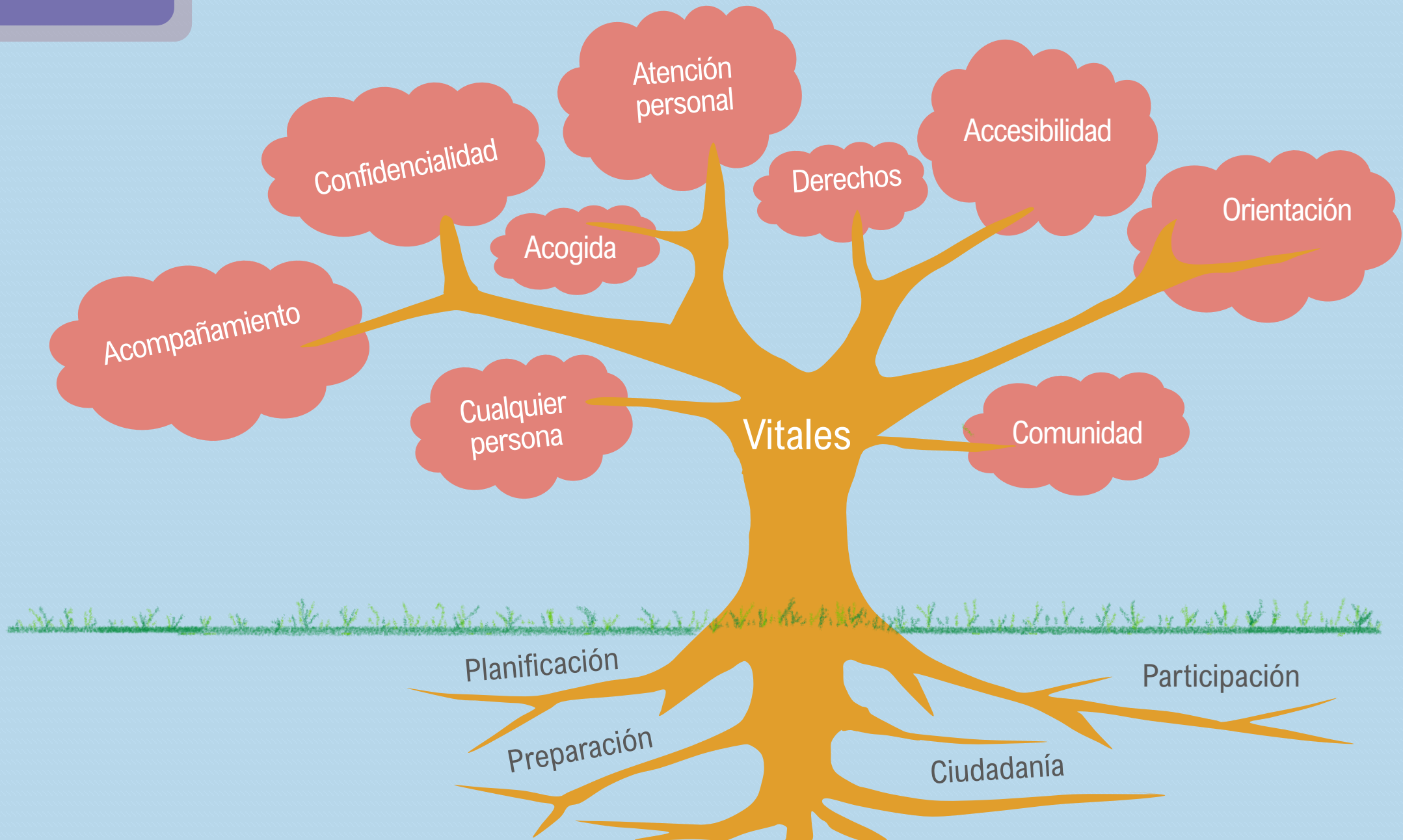
Nueva ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social



Reto



01

Antecedentes

02

Finalidad

03

Construcción

04

Estructura

05

Contenido

06

Financiación

07

Definiciones

08

Atención en
SS.SS.

09

Calidad

01

Antecedentes

Necesidades

Constitución Española

Instrumentos Internacionales Vinculantes

Necesidad de consolidar el sistema de SS.SS como 4º Pilar



Antecedentes: constitución Española



“Corresponde a los poderes públicos **promover las condiciones**

para que la **libertad** y la **igualdad** del **individuo**

y de los grupos en que se integra sean **reales y efectivas;**

remover los obstáculos que **impidan** o **dificulten** su plenitud

y **facilitar la participación de todos** los ciudadanos

en la vida política, económica, cultural y social”

Instrumentos internacionales que nos vinculan

Agenda social 2030

Objetivos de
desarrollo
sostenible

Adoptada por
todos los
estados miembros

Obj. 1

Poner fin
a la pobreza
en todas
sus formas
en el mundo

Obj. 10

Reducción de la
desigualdad en y
entre
los países

Principios propugnados
por la Unión Europea



Lucha
contra la
pobreza
y la
exclusión
social

Estrategia
Europa
2020

Instrumentos internacionales que nos vinculan

Se asume el **cumplimiento**

de los **principios y derechos** definidos en



Aprobado por

Parlamento Europeo

Consejo de la Unión Europea

Comisión Europea

Noviembre

17

2017

02

Finalidad

Adaptación
Garantía

Finalidad

Adaptarse a la nueva realidad

Social

Jurídica



Actualizar el Marco legal de los SS.SS en la CARM



Ley de 3ª generación

Responder a los nuevos modelos de atención



Acentuar el papel de la ciudadanía

Participación

Transparencia

Innovación

Garantizar

El derecho de acceso en condiciones de igualdad

Homogeneización de los servicios

Definir elementos y herramientas clave

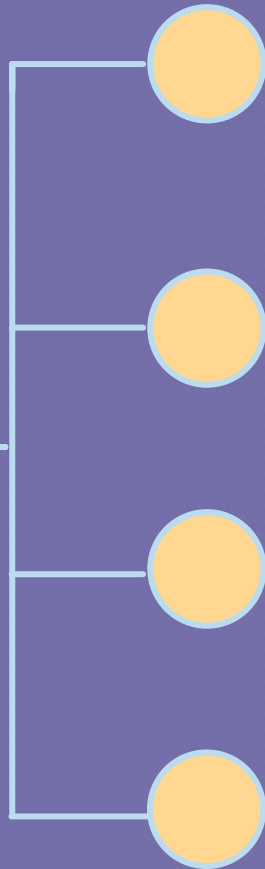
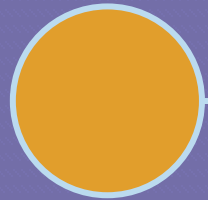
Mapa

Catálogo

Historia...

Objetivo de los SS.SS.

Servicios Sociales



Garantizar la atención a las necesidades básicas de los ciudadanos



Mantener la autonomía de las personas



Promover el desarrollo de las capacidades personales



Atender a la población en general

A cualquier persona en algún momento de su vida



Derecho a vivir dignamente

03

Construcción

Participación y transparencia
Nueva visión de la importancia de los SS.SS.

Participación y transparencia



Nueva visión de la importancia de los SS.SS.



Durante la pandemia de la “COVID 19”

04

Estructura

118 artículos

Título preliminar y 11 títulos numerados

12 Disposiciones

Estructura de la norma



Estructura de la norma

11

Títulos numerados



05

Contenido

Síntesis Aspectos Novedosos
Ley de 3ª Generación

Contenido de la norma

Síntesis de los aspectos novedosos que la configuran como:

Ley de 3^a generación



Dirigida a consolidar el Sistema de SS.SS. como 4º Pilar del Estado del Bienestar



Estructura de la norma



Art.1 Objeto de la Ley

Promover y garantizar el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de SS.SS. de carácter universal
y
reconocer el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas.

Regular y organizar el sistema de SS.SS.

Art.2 **Ámbito de aplicación**

Art.3 **Definiciones**

Art.4 **El sistema de SS.SS.**

Art.5 **Finalidad y objetivos del sistema de SS.SS.**

Art.6

Reserva de denominación

Art.9

Derechos de las personas usuarias de los SS.SS.

Art.7

Principios rectores

Art.10

Deberes de las personas usuarias de los SS.SS.

Art.8

Titulares del derecho

Art.11

Carta de derechos y deberes

Contenido de la norma



Títulos numerados

Título II

Título III

Título IV

Título V

Título VI

Título VII

Título VIII

Título IX

Título X

Título XI



Título I El catálogo y las prestaciones del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia



Artículos
12-19

Título I

El catálogo y las prestaciones del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Art.12

Art.19

Art.12

Catálogo de prestaciones del sistema de SS.SS.

Art.16

Prestaciones garantizadas

Art.13

Contenidos del catálogo

Art.17

Derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas

Art.14

Procedimiento de elaboración, aprobación y revisión del catálogo

Art.18

Prestaciones condicionadas

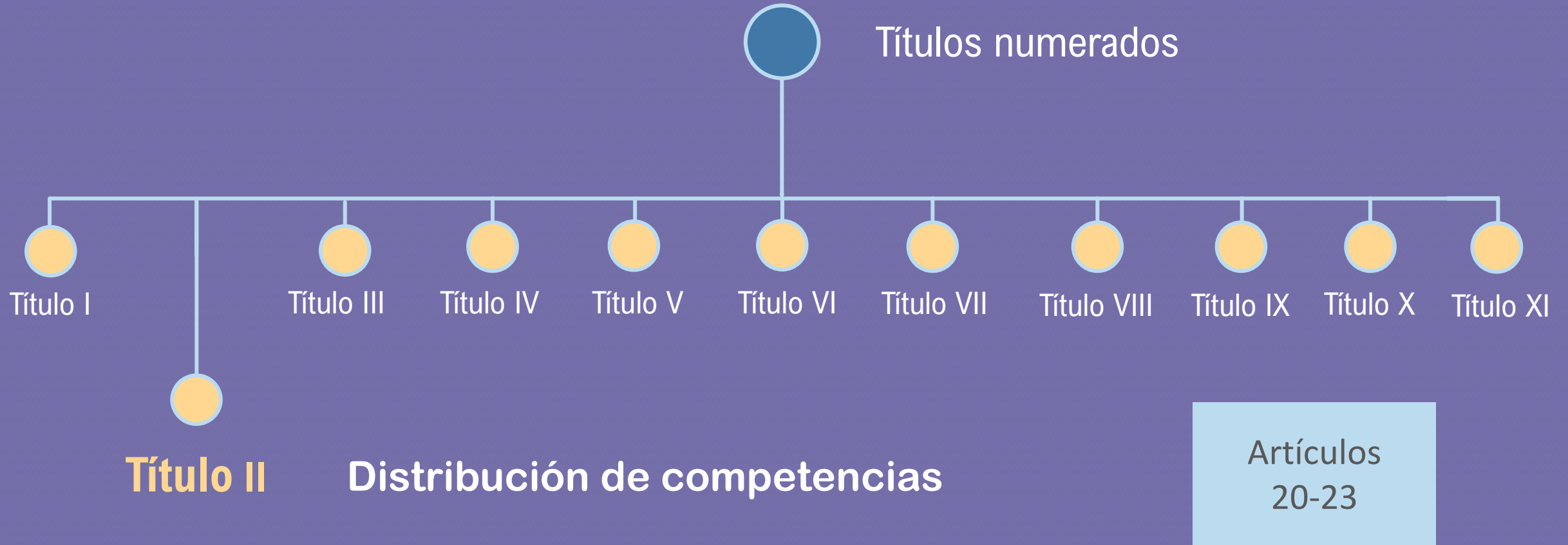
Art.15

Tipos de prestaciones

Art.19

Prestaciones de gestión directa

Contenido de la norma



Título II

Distribución de competencias

Art.20

Art.23

Art.20

Responsabilidad pública

Art.21

Competencias del Consejo de Gobierno

Art.22

Competencias de la consejería competente en materia de SS.SS.

Art.23

Competencias de las entidades locales



Contenido: cuestiones clave

Derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas

-
-
-



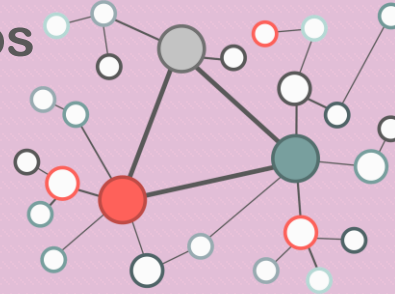
Catalogo de prestaciones



Historia social única

-
-
-
-
-

Mapa de recursos



Coordinación entre el sistema de protección



Profesional de referencia



Equipos interdisciplinarios



Programa individual de atención social

Contenido: cuestiones clave

Organización territorial



Concertación



La investigación

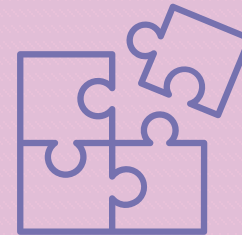


Plan de calidad e innovación



Modelo de financiación

Urgencia y emergencia social



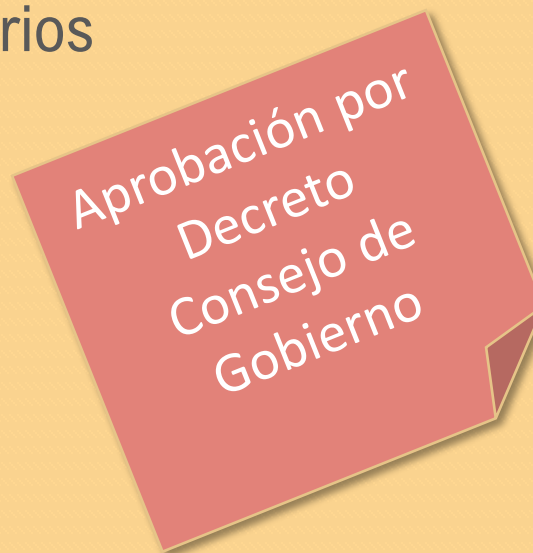
Participación de la Iniciativa Social y de las Entidades de Iniciativa Privada Mercantil

Derechos y deberes de usuarios y de los colectivos profesionales



Instrumento fundamental que permite a los usuarios conocer cuáles son las prestaciones y servicios a los que pueden acceder

Incluye las **condiciones y requisitos** para su reconocimiento y disfrute



Prestaciones Garantizadas

Exigibles como derecho subjetivo

Prestaciones condicionadas

Dependen de la disponibilidad de recursos y del orden de prelación y concurrencia

Cuestiones clave: Prestaciones garantizadas

Art.16.1

a Información, acogida, diagnóstico social, orientación laboral y asesoramiento.

b Valoración, planificación individual de caso, seguimiento y acompañamiento social individualizado para casos que requieran especial atención.

c Renta básica de inserción

d Ayudas destinadas a la atención de necesidades personales básicas en situaciones de urgencia y emergencia

Y

Prestaciones económicas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de recursos económicos

e Medidas específicas de intervención familiar para la protección de menores de edad en situación de riesgo o desamparo

Cuestiones clave: Prestaciones garantizadas

Art.16.1

f

Mediación familiar.

g

Atención temprana dirigida a niños de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla, que comprenderá como mínimo la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención de casos.

h

Los servicios y prestaciones del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia comprendidos en su catálogo, incluida la prevención, de acuerdo con la legislación vigente.

i

La teleasistencia para las personas de más de 80 años que la demanden.

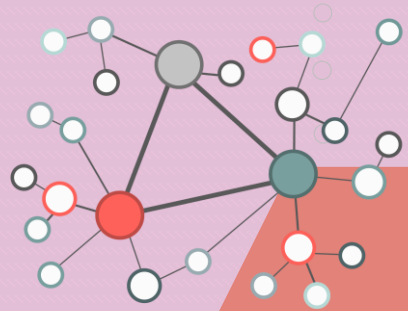


j

La protección jurídica y apoyo a las personas mayores con discapacidad y en situación de desamparo, en los términos que determine la legislación civil del Estado.

Cuestiones clave: Organización territorial (principios orientadores)

Art.24.1



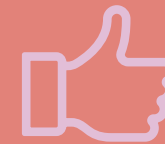
Descentralización

Coordinación

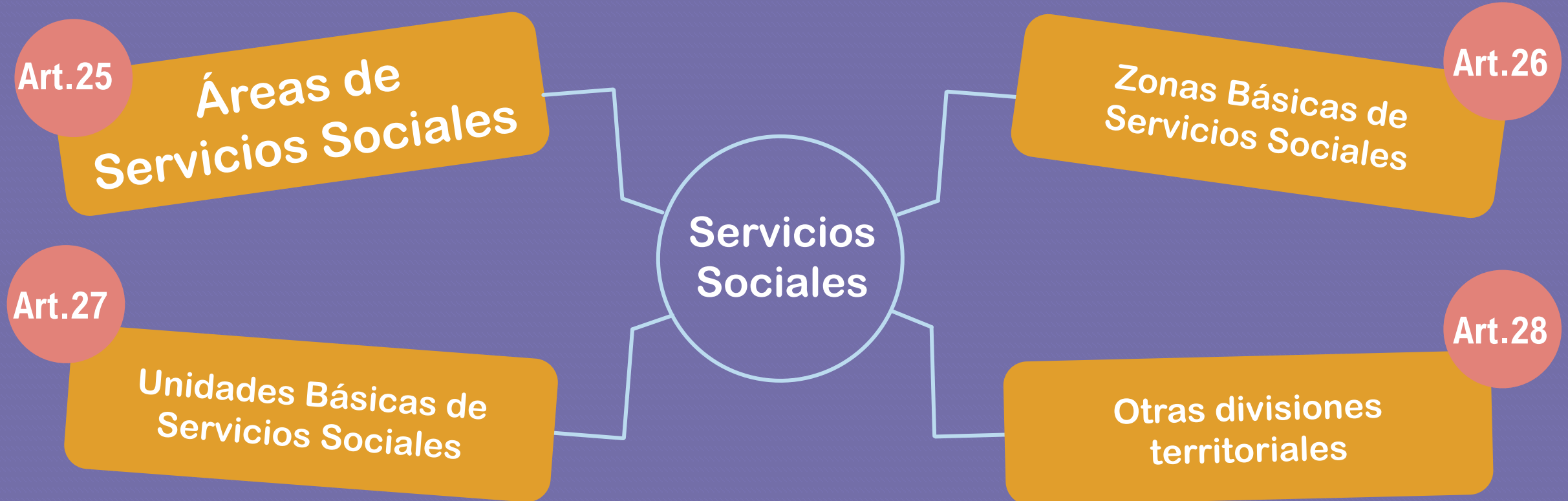


Proximidad

**Eficacia
y eficiencia
en la satisfacción
de las necesidades
sociales**



Cuestiones clave: Organización territorial



Cuestiones clave: Organización territorial

Art.25

Áreas de
Servicios
Sociales

Equipo de
profesionales del
área de SS.SS.

Demarcación territorial
y organizativa general
del Sistema de SS.SS.

para la

Planificación

Desarrollo

Evaluación

de las prestaciones de
los dos niveles de
atención del sistema

Se delimitarán
atendiendo a
criterios

Demográficos

De accesibilidad

De proximidad

Dispersión geográfica

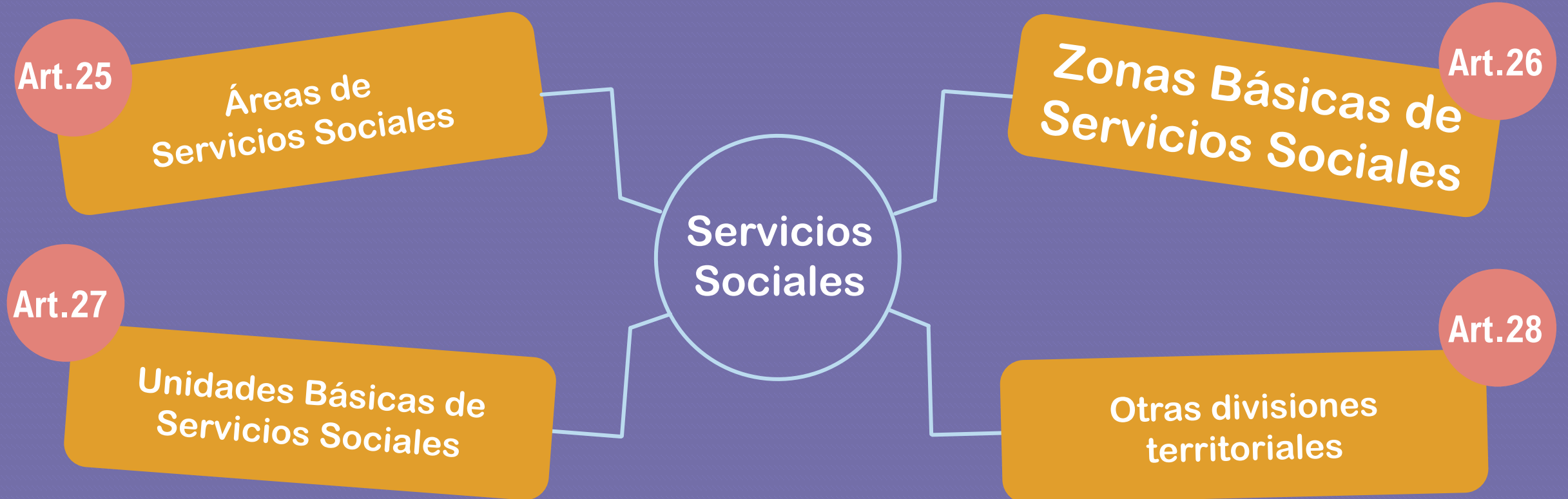
Necesidades sociales

Cada área de SS.SS. Se dividirá en varias zonas básicas

Se garantizará el desarrollo de todas las funciones
de los SS.SS. de atención primaria

Dispondrán
de un equipo de profesionales
del área de SS.SS.

Cuestiones clave: Organización territorial



Cuestiones clave: Organización territorial

Art.26

Zonas Básicas de Servicios Sociales

Centros de SS.SS. De Atención Primaria

División territorial constituida por

Un municipio

Una o más partes de un municipio

Una agrupación de municipios

Según criterios de proximidad

\geq 10.000 habitantes

Excepcionalmente

$<$ 10.000 habitantes

Los municipios de gran población podrán configurar sus zonas básicas atendiendo a peculiaridades

Podrán dividirse en unidades básicas de SS.SS.

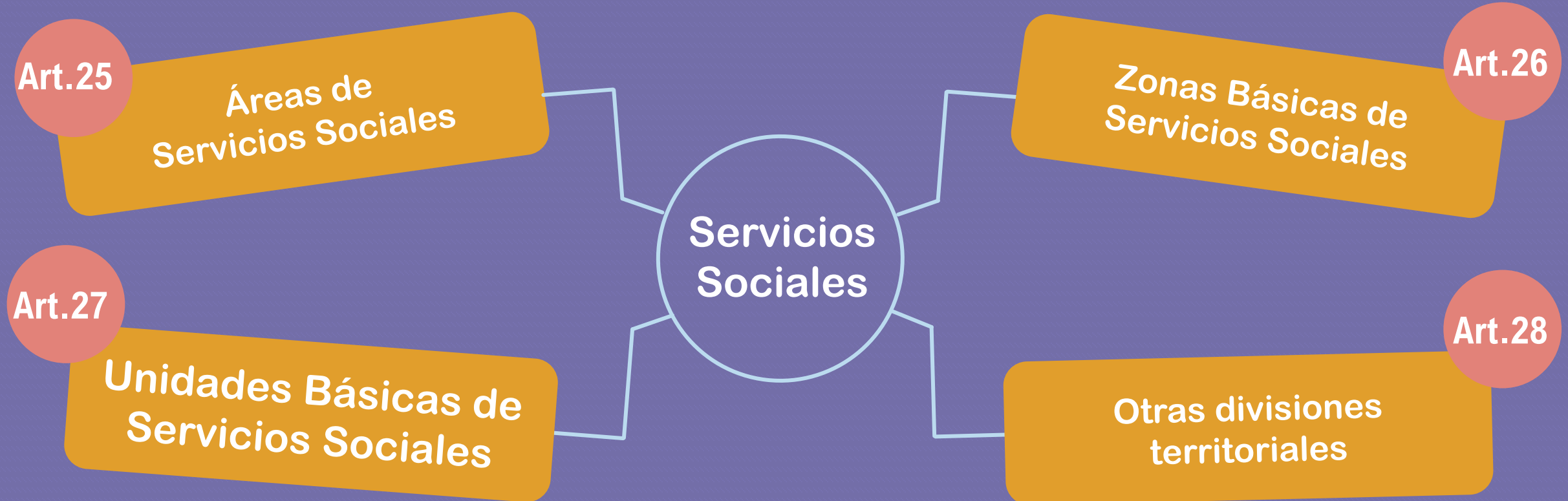
Organizativas

Demográficas

De demanda

De dispersión

Cuestiones clave: Organización territorial



Cuestiones clave: Organización territorial

Art.27

Unidades
Básicas de
Servicios
Sociales

Unidad de
Trabajo Social

Demarcación territorial que **GARANTIZA**
la prestación de los SS.SS. de Atención Primaria
a una población que no tenga la consideración de zona básica

Contará, al menos,
con una Unidad de Trabajo Social
que desempeñará, como mínimo

Atención básica de

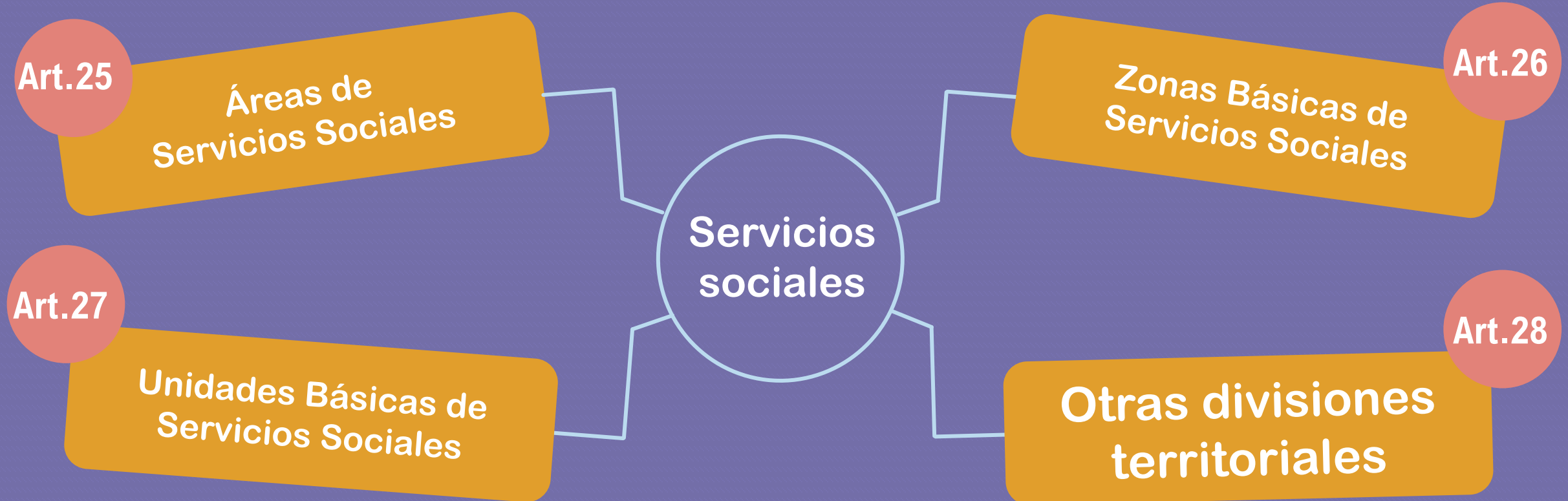
Información

Orientación

Estudio

Valoración de la situación
social

Cuestiones clave: Organización territorial



Cuestiones clave: Organización territorial

Art.28

Otras
divisiones
territoriales

De forma excepcional,
podrán establecerse
otras divisiones territoriales
cuya creación se justifique
por razón de necesidades específicas,
con el objeto de prestar, al menos,

Atención básica de

Información

Orientación

Estudio

Valoración
de la situación social

Cuestiones clave: Atención en los SS.SS.

Art.29

Niveles de atención

1^{er} Nivel de atención

Servicios de Atención Primaria

2^o Nivel de atención

Servicios de Atención Especializados

Se regula la relación entre los dos niveles de atención

Se introducen importantes precisiones en cuanto al contenido y programas a través de los cuales habrán de desarrollarse.

Servicios Sociales de Atención Primaria

Art.30

Estructura básica
de nivel primario de SS.SS.

Titularidad pública
y gestión directa

Garantía de los principios
de igualdad y proximidad

Atención universal y global
a las necesidades sociales

Nivel de referencia
para la valoración de:

Las necesidades

La planificación

El seguimiento

La evaluación de la
atención

Coordinación
con otros agentes

Se desarrollan
desde

Centros
de Servicios Sociales
de Atención Primaria

Servicios Sociales de Atención Primaria

Art.31 Funciones

Regulación pormenorizada

Art.32 Programas

Acogida y Orientación Social

Promoción de la Autonomía Personal
y Atención a las Personas
en situación de Dependencia

Prevención, incorporación social
y dinamización comunitaria

Atención a la infancia y familia

Obligatoriedad
de articularlos
a través de 4 programas
de implantación progresiva

SS.SS. de Atención Especializada

Art.34

Programación
Implantación
Gestión

de actuaciones
que requieran una especialización

Actuaciones que no estén
encomendadas
a los SS.SS.
de Atención Primaria

Acceso

Por derivación de los SS.SS.
de Atención Primaria

Excepto
urgencia social

Art.37.3

06

Financiación

Garantía

Porcentajes de financiación

Financiación del Sistema de SS.SS.

Título V

Comunidad Autónoma

Garantizará la financiación necesaria para hacer frente a los gastos derivados del ejercicio de sus competencias en materia de SS.SS.

Art.49

Art.54

Entidades Locales

Deberán consignar en sus presupuestos las dotaciones necesarias para la financiación de los SS.SS. de su competencia, de acuerdo a la participación financiera que se establezca.

Asegurando las prestaciones garantizadas del Sistema de SS.SS. de la Región de Murcia

Financiación del Sistema de SS.SS.

Disposición
transitoria cuarta

Porcentajes de financiación compartida
entre la Administración regional y las entidades locales.

Fija los porcentajes de financiación compartida a
través de convenios de colaboración

Modificación progresiva

A alcanzar en
un plazo máximo
de 5 años

Nº Habitantes	Porcentajes de financiación	
	Comunidad Autónoma	Entidades Locales
< 20.000 y mancomunidades	80%	20%
Entre 20.000 y 49.999	60%	40%
> 50.000 habitante	45%	55%

07

Definiciones

Urgencia social
Emergencia social

Urgencia Social

Aquellas situaciones **excepcionales** o **extraordinarias** y **puntuales** en las que atendiendo a **criterios profesionales**, pudiera encontrarse **una persona o grupo de personas** que requieran una **actuación inmediata** y sin la que podría producirse un **deterioro** o **agravamiento** del estado de vulnerabilidad y desprotección.

Dichas situaciones se determinarán reglamentariamente mediante Decreto de Gobierno de la Región de Murcia.

Emergencia Social

Aquella situación derivada de **crisis social**, **catástrofe** o **accidente** que requiera una **atención inmediata** y una **coordinación** de los **SS.SS. de Atención Primaria con** los de **Atención Especializada**, cuando afecten a la **convivencia**, **alojamiento** y **cobertura de las necesidades básicas** de las personas, **incluida la atención a las crisis emocionales** derivadas de las mismas.

08

Atención en SS.SS.

Competencias
Coordinación
Atención personalizada

Distribución de competencias

Título II

Art.20

Responsabilidad pública

Administración
Regional

Gestión y ordenación
de los SS.SS.

Entidades Locales

Desarrollo y gestión
del sistema de SS.SS.

En el marco de
la legislación estatal
y la ley de Bases
de Régimen Local
y demás normativas
de aplicación

Art.20

Art.23

Art.21

Competencias
del Consejo de Gobierno

Art.22

Competencias
de la Consejería

Art.23

Competencias
de las Entidades Locales

Garantía de Coordinación

Entre Administraciones públicas
y entre sistemas de protección social

Título IV

Art.46

Creación de un
**Consejo de
Coordinación Territorial**
de Servicios Sociales

Encargado de garantizar
la adecuada coordinación en
la Administración Regional
y las Entidades Locales

Art.45

Art.48

Art.47

Coordinación entre el **Sistema
de SS.SS** y los demás
**Sistemas y Servicios de
protección social.**

Salud
Educación
Empleo
Inserción laboral
y formación

Justicia
Vivienda
Accesibilidad
Garantía de ingresos y
pensiones

Art.48

Atención integral de
**carácter social y
sanitario**

Instrumentos para la atención personalizada e integral

Título III
Capítulo IV

Art.39

Historia Social Única

Art.39

Art.44

Art.40

Programa Individual de
Atención Social

Art.42

Tarjeta de Información
Social

Art.41

Profesional de referencia

Art.43

Sistema de Información
de Servicios Sociales

09

Calidad

Calidad de los SS.SS.
Garantías

La Calidad en los Servicios Sociales

Se prestarán unos

Servicios Sociales de Calidad

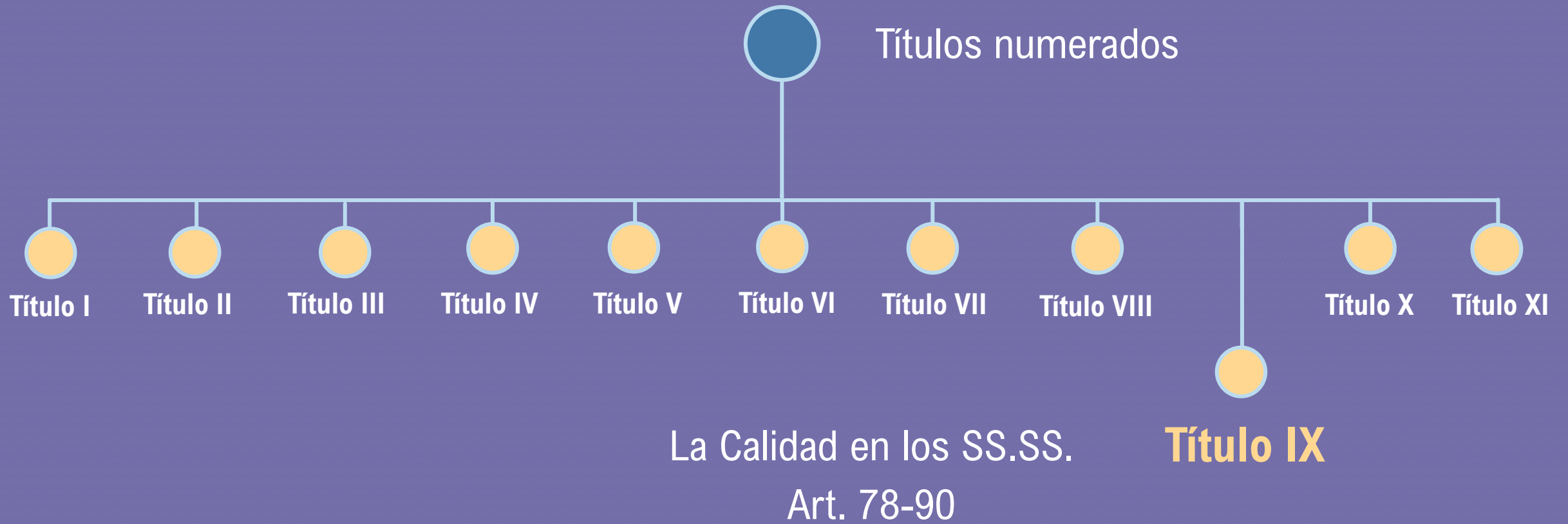
determinando para ello

requisitos y estándares mínimos,

incluyendo instrumentos de evaluación permanente que la promuevan.

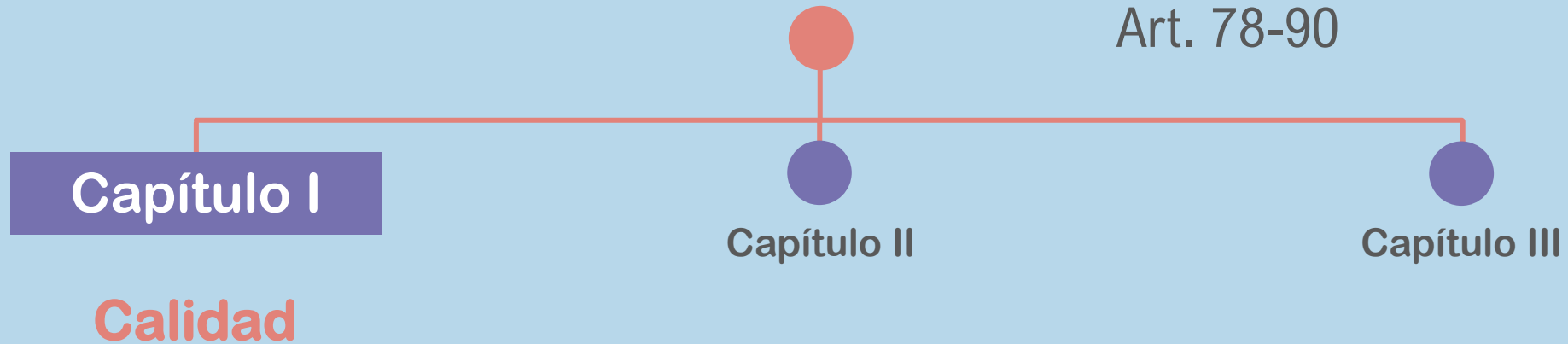
Art.7.m

Garantía de Calidad



La Calidad en los Servicios Sociales

Título IX La Calidad en los SS.SS. Art. 78-90



Establece criterios de calidad

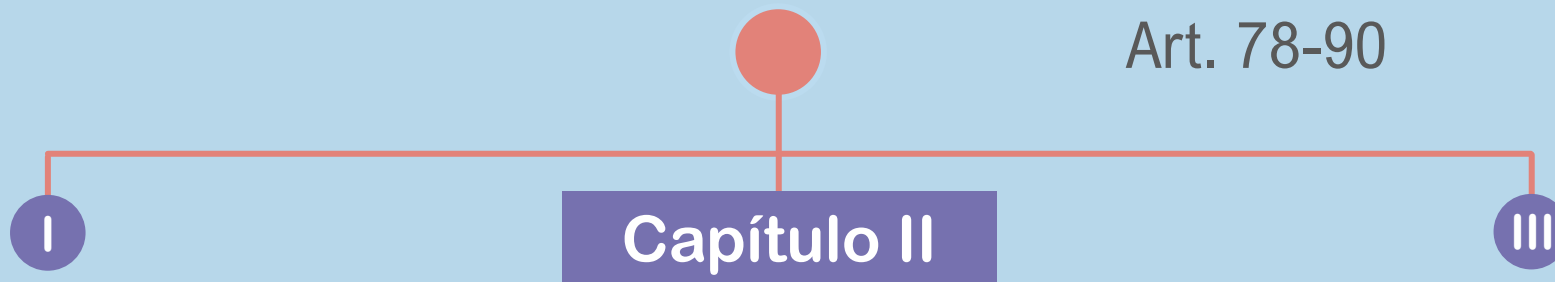
Plan de Calidad e Innovación

Modelo de atención e intervención

Innovación en SS.SS.

La Calidad en los Servicios Sociales

Título IX La Calidad en los SS.SS.
Art. 78-90



Profesionales de los Servicios Sociales

Son colectivos **profesionales de los servicios sociales**

aquellos que tienen como **dedicación principal**

desarrollar actividades relacionadas

con las funciones de los SS.SS. descritas en la presente Ley

Formación y Cualificación

Derechos y Deberes

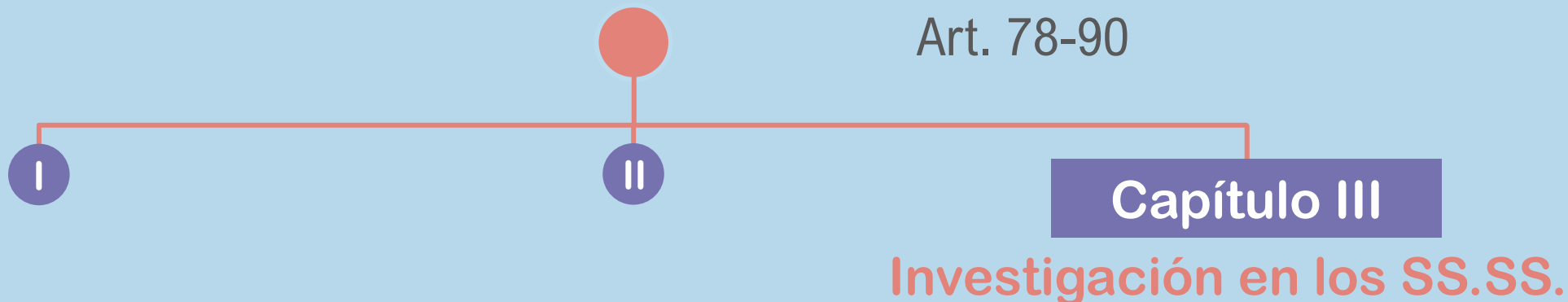
Estrategia de Ética

Comité de Ética

Código de Ética

La Calidad en los Servicios Sociales

Título IX La Calidad en los SS.SS.
Art. 78-90

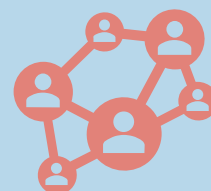


Se promoverá :



La investigación científica y el desarrollo

como instrumento para la mejora continua, de acuerdo a planes y políticas relacionadas.



La creación y el uso de las redes e infraestructuras de colaboración científica

accesibles al personal investigador murciano bajo una administración y gestión común.

Garantía de Calidad

Ley 3/2021
de 29 de julio



Garantía de Calidad

Composición de los equipos interdisciplinarios

Condiciones mínimas y requisitos de los centros de servicios sociales de atención primaria Art. 33

Urgencia Art. 37

Catálogo de SS.SS. Art. 12

2º

Equipos interdisciplinarios

Disposición transitoria tercera Art 33.2

3er

Organización territorial Art. 24

1er

Mapa de SS.SS. Art. 57

Revisión

Informe

4 años

Plan Regional Art. 56

2 años

4 años

Carta de los derechos y deberes de las personas usuarias

año



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO

“El FSE invierte en tu futuro”



Unión Europea

Este es un material
únicamente destinado a la divulgación
de los contenidos incluidos en el mismo,
no teniendo, por tanto, valor jurídico alguno





Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

FONDO SOCIAL EUROPEO
“El FSE invierte en tu futuro”



Unión Europea

Publicación editada por
la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
Región de Murcia.

Realizada por
Iniciativas Locales SL.

Autora
Veridiana Martínez García.

Financiada por
el Fondo Social Europeo.

